



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. 110014003004-2019-00806-00.

En atención al informe secretarial, se ordena:

1. Tener por surtido el emplazamiento del demandado Jaime Horacio García Jaramillo., acorde con las publicaciones allegadas por cumplir los requisitos de ley.

Igualmente, como quiera que la parte demandada no compareció a recibir notificación personal, ni a oponerse a las pretensiones de la demanda, se le designa curador *ad litem* para que la represente.

La profesional del derecho designada e inscrita Diana Marcela Rodríguez Tafur con cédula 52.268.835 y tarjeta profesional 135174 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Quien recibirá notificaciones en la carrera 72 C # 23 - 40 apartamento 212. Teléfono 3115636651. Correo electrónico marcetafur76@hotmail.com

A quien se le fijan como gastos de curaduría la suma de \$300.000, los cuales serán sufragados por la parte actora a la mayor brevedad posible, con el fin de imprimir celeridad al presente proceso.

En atención al Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional y para efectos de notificación la secretaría deberá enviar copia digitalmente de esta providencia a las partes, en firme al curador vía correo electrónico, con el fin de realizarse su notificación personal y entrega del traslado correspondiente de manera digital.

2. Aceptar la renuncia al poder, que hace el abogado Wilson German Pulido Castro, quien declaró a paz y salvo a Cooperativa de Ahorro y Crédito Fincomercio LTDA por concepto de honorarios (folios 42 a 43).

3. Reconocer personería al abogado Jose Luis Ávila Forero como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los fines del poder de conferido (fl. 46).

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 041 Hoy 11 de noviembre de 2020 El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b2efe37254723b63938dd59aaf1a67c3f419208276fca2cebea865b4eebd79c

Documento generado en 09/11/2020 07:17:16 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**